



CUT: 141282-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0268-2021-ANA-OA

San Isidro, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 31 de agosto de 2021, presentado por la obligada Agro Victoria S.A.C.; el Informe Situacional de los Expedientes Coactivos N°(s) 154-2020-ANA-OA-UEC y 155-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2009-2018-ANA-AAA-CH.CH de fecha 12 de octubre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, sancionó a las obligadas Agro Victoria S.A.C. y Empresa Perforaciones y Servicios Villegas E.I.R.L. con una multa equivalente a siete coma treinta y tres (7,33) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida a los numerales 3 y 13 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con los literales “b” y “s” del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 31 de agosto de 2021, la obligada Agro Victoria S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago emitido por el Banco de la Nación por el importe de S/ 6,303.80 (Seis mil trescientos tres con 80/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 25,215.20 (Veinticinco mil doscientos quince con 20/100 soles); más los intereses moratorios calculados a agosto de 2021 ascendente al importe de S/ 1,541.61 (Un mil quinientos cuarenta y uno 61/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 26,756.81 (Veintiséis mil setecientos cincuenta y seis con 81/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional de los Expedientes Coactivos N°(s) 154-2020-ANA-OA-UEC y 155-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Agro Victoria S.A.C.**, por el importe de **S/ 26,756.81 (Veintiséis mil setecientos cincuenta y seis con 81/100 soles)**, respecto a los Expediente Coactivos N°(s) 154-2020-ANA-OA-UEC y 155-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000154-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	26,756.81	70.40	1,565.38	16.06	1,478.92	25,277.89	31/10/2021
2	25,277.89		1,494.98	15.17	1,479.81	23,798.08	30/11/2021
3	23,798.08		1,494.98	14.28	1,480.70	22,317.38	31/12/2021
4	22,317.38		1,494.98	13.39	1,481.59	20,835.79	31/01/2022
5	20,835.79		1,494.98	12.50	1,482.48	19,353.31	28/02/2022
6	19,353.31		1,494.98	11.62	1,483.36	17,869.95	31/03/2022
7	17,869.95		1,494.98	10.73	1,484.25	16,385.70	30/04/2022
8	16,385.70		1,494.98	9.83	1,485.15	14,900.55	31/05/2022
9	14,900.55		1,494.98	8.94	1,486.04	13,414.51	30/06/2022
10	13,414.51		1,494.98	8.05	1,486.93	11,927.58	31/07/2022
11	11,927.58		1,494.98	7.16	1,487.82	10,439.76	31/08/2022
12	10,439.76		1,494.98	6.27	1,488.71	8,951.05	30/09/2022
13	8,951.05		1,494.98	5.37	1,489.61	7,461.44	31/10/2022
14	7,461.44		1,494.98	4.48	1,490.50	5,970.94	30/11/2022
15	5,970.94		1,494.98	3.59	1,491.39	4,479.55	31/12/2022
16	4,479.55		1,494.98	2.69	1,492.29	2,987.26	31/01/2023
17	2,987.26		1,494.98	1.80	1,493.18	1,494.08	28/02/2023
18	1,494.08		1,494.98	0.90	1,494.08	0.00	31/03/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Agro Victoria S.A.C. y Empresa Perforaciones y Servicios Villegas E.I.R.L., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Rio Seco.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua